



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.375/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 6.141/2.025-0. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Declárese la Trashumancia como Patrimonio Cultural Intangible en el Departamento de Malargüe.

Que la Trashumancia es una práctica ancestral, declarada como Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en inglés, UNESCO United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization) y que en el Departamento de Malargüe es una técnica de pastoralismo vigente y de gran valor cultural.

Y;

CONSIDERANDO: Que la UNESCO en el 2.019 incorporó a la trashumancia en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad buscando rescatar los saberes tradicionales y salvaguardar la identidad de las comunidades que la practican.

Que en el presente se está planteando proteger la trashumancia y sus vías de circulación como patrimonio cultural inmaterial y, a la vez, reivindicar la práctica y sus caminos para posibles usos turísticos, aprovechando el diseño de rutas, el valor de los paisajes o la carga histórica de los itinerarios.

Que, como zona de frontera, el departamento ha sido históricamente un territorio de paso, de cruce y punto de encuentro marcado por la trashumancia, el comercio y los vínculos familiares y esto ha sido clave para la conformación de la identidad local.

Que Malargüe es un departamento donde se practica la Trashumancia.

Que en Malargüe, esta práctica es conocida como Arreo por parte de las familias puesteras, ya que es el nombre con el que se identifica el acto de reunir el ganado y conducirlo desde la invernada a la veranada y viceversa.

Que la trashumancia es parte de la “Cultura Puestera” de Malargüe, la cual fue declarada como Valor Patrimonial Intangible a través de la Resolución N° 198/2023.

Que a raíz de la Trashumancia se ha dado origen a fiestas populares, como La Vuelta del Veranador en el paraje de Bardas Blancas, en las cuales predomina la Cueca Malargüina, una danza propia del Departamento con ritmo y música festivos.

Que tomando conocimiento del Expediente N° 5594/2025-0, el cual es un proyecto de Resolución que pretende declarar el Mes de Mayo como “Mes del Puestero en el Departamento de Malargüe”, sería conveniente complementar todas las iniciativas en el mismo contexto.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que mayo es un mes de transición en el campo y el 15 está en la mitad del mes, simbólicamente puede marcar el “camino a mitad del trayecto de arreo”, tal como la trashumancia una veranadas e internadas.

Que durante los meses de abril y mayo se cierra el ciclo productivo, aplicado por nuestros puesteros en su crianza caprina, generando un momento para el regreso propicio, para festejos o reconocimientos.

Que la cultura del arreo o de la trashumancia es una actividad muy antigua en la historia de la humanidad y que, en nuestro Departamento, se encuentra aún vigente.

Que en Malargüe se realizan importantes festejos en la región, destinaos a reconocer la actividad y el sacrificio de los puesteros. Como ejemplo de ello se mencionamos: la Fiesta del Puestero Cordillerano, la Fiesta Provincial de la Vuelta del Veranador, el Festival de Cine Internacional "Pasturas", entre otras.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Declárese la Trashumancia como Patrimonio Cultural e Intangible en el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Determínese el día 15 de mayo de cada año, como Día de la Trashumancia en el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la presente pieza legal a las Legisladoras del Cuarto Distrito y a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SIETE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe